



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Educación Sexual Integral (ESI) Procedimiento para el Otorgamiento de horas - 2022

VISTO el EX-2022-04601930- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la actualización de los procedimientos referidos al otorgamiento de horas cátedra de Educación Sexual Integral en Escuelas de Nivel Secundario, de gestión estatal, que dependen de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.150, sancionada con fecha octubre de 2006, establece que la Educación Sexual Integral es un derecho a implementarse en todos los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema;

Que de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución N° 2062-DGE-07 se creó el Programa de Educación Sexual Integral de la Provincia de Mendoza;

Que según la Resolución N° 3737-DGE-08 se establece la implementación de los Talleres de Educación Sexual Integral en todas las escuelas secundarias de gestión estatal de la Provincia;

Que de acuerdo con la Resolución N° 174-DES-10 se asignaron dos horas cátedra a todas las escuelas de nivel secundario para los talleres mencionados;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 454-DES-14 se amplía la asignación de horas cátedra del considerando precedente;

Que se viene sosteniendo ininterrumpidamente el espacio de la Educación Sexual Integral en los establecimientos secundarios desde el año 2010;

Que los/as docentes a cargo de los talleres debieran constituir el personal calificado para el desarrollo y la transmisión de los contenidos acorde con las siguientes Resoluciones aprobadas por el Consejo Federal de Educación N° 45/08, 340/18, 419/22 y Diseños Curriculares de la Provincia;

Que dicha calificación se corresponde con formaciones acorde que pueda dar cuenta con la integralidad que propone la ley;

Que atendiendo al tiempo transcurrido corresponde actualizar la normativa;

Que obra proyecto de resolución en orden 9;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Deróguese la Resolución N° 174-DES-10, de fecha 30 de marzo de 2010; la Resolución N° 454-DES-14, de fecha 26 de agosto de 2014 y toda norma que se oponga a la presente resolución.

Artículo 2do.- Apruébense los “Procedimientos para otorgar horas cátedra de talleres de Educación Sexual Integral para el Nivel Secundario en escuelas de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Escuelas”, los cuales se detallan en el Anexo (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Determinése que, a partir de la fecha de publicación de la presente norma, deberán otorgarse las horas cátedra de los talleres de Educación Sexual Integral de acuerdo con los términos previstos en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.